

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Asunto: Solicitud de aprobación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Madrid (2016/2017).

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrado el 28 de septiembre de 2016, solicita a esta Secretaría General la aprobación del Plan Económico Financiero para el periodo 2016/2017, por incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación definitiva del ejercicio presupuestario 2015.

A tal efecto, mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2016, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL, solicita al Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la remisión del Plan por el medio legalmente habilitado, mediante el uso de la aplicación electrónica PEFEL2.

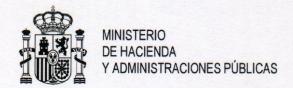
Recibida la información por este medio, esta Secretaría General tiene a bien manifestar lo siguiente respecto al Plan presentado:

- 1. El punto 5º del Plan Económico Financiero presentado, denominado; "Medidas a adoptar para corregir la situación"; respecto a las medidas de ingresos que responden a la "reorientación de la política fiscal" se deducen incrementos netos en la recaudación por valor de 110.882.243,8 € para 2016 y 72.913.664,18 € para 2017. Lo que habilita en términos de contabilidad nacional un incremento discrecional del límite de gasto no financiero por estos importes para cada ejercicio.
- 2. Respecto a las "medidas en materia de gastos"; estas se limitan a exponer el incremento del gasto no financiero en 575 millones de € en 2016, con "inversiones educativas, deportivas. culturales como a: infraestructuras varias y zonas verdes", gestión integral de infraestructuras viarias, gestión integral y energética de instalaciones urbanas y alumbrado público, nuevo contrato de "contenerización", recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid, aumento del gasto en atención a familia, infancia, mayores y exclusión social y "el aumento en los precios de licitación de los contratos en general", sin cuantificar que cantidad se destinará a cada proyecto ni calendario de aplicación de estos gastos. lo que implicaría inseguridad jurídica y económica.

C/ Alberto Bosch, 16, 2ª pl. 28014 - Madrid Tel: 91 389 04 97 Fax: 91 389 05 70

1

CSV: GEN-292c-1dc5-8c72-fdc8-35eb-ac91-e37c-d16c



SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

 El Plan prevé la creación de una empresa de capital integramente municipal, lo que contravendría en todo caso lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Plan Económico Financiero presentado **no cumple** con los requisitos previstos en la normativa de Estabilidad Presupuestaria en cuanto al **incumplimiento de la Regla de Gasto en los ejercicios 2016 y 2017**, y Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en la creación de nuevos entes instrumentales.

A tal efecto, para poder emitir resolución de aprobación/denegación del Plan presentado, deberá proceder a implementar medidas económicas cuantificadas y previstas en dicho Plan bajo la premisa de cumplimiento de las reglas fiscales al cierre de los ejercicios en los que tenga vigencia el mismo y abstenerse en la creación de nuevos entes durante la vigencia de este Plan.

Madrid, 3 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL Rosana Navarro Heras

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

C/ Alberto Bosch, 16, 2ª pl. 28014 - Madrid Tel: 91 389 04 97 Fax: 91 389 05 70

